

1212
RESOLUCIÓN N°
EXPEDIENTE N° 5721-006715/14
NEUQUÉN, 25 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 5721-006715/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 04 de julio de 2014, el Representante Legal de la Institución Salesiana San Francisco Javier, señor Juan Antonio Aversa, eleva la documentación necesaria para la firma del Convenio, por el uso de las instalaciones del gimnasio de la Institución Salesiana San Francisco Javier de la localidad de Chos Malal, para el dictado de clases de Educación Física para los alumnos del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 4 y la Escuela Provincial de Educación Técnica N°13, indicando las condiciones de alquiler para el período 2.015;

Que la Dirección de Educación Física, informa la necesidad de contar con el espacio para desarrollar las clases de Educación Física, para los alumnos de los establecimientos antes mencionados, debido a que el Complejo Polideportivo de la localidad de Chos Malal se encuentra con obras de mejoramiento;

Que la Dirección antes mencionada, informa que las clases para el período 2.015 inician el 02 de marzo y finalizan el 18 de diciembre de 2.015;

Que toma intervención la Dirección de Contaduría y Presupuesto;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo no realizó observaciones respecto del monto de la contratación;

Que en los presentes obrados no se dará cumplimiento a lo previsto por el Decreto N° 1900/09, norma legal que reglamenta lo concerniente a los trámites de locación de inmuebles, dado que en el presente caso no estamos frente a una locación sino ante un Contrato de Uso;

Que el Código Civil, en su Libro II Sección III Título IV, estipula lo relacionado con la locación, definiendo la misma y determinando en su Artículo 1514° que el locador está obligado a entregar la cosa al locatario; ello implica que la tenencia del inmueble pasa de uno a otro por el plazo que se acuerde, lo que no se ha dado ni acordado en los presentes obrados;

Que la presente contratación esta encuadrada en el Artículo 64° Apartado 2°, Inciso "o" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

ES COPIA


VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1212
EXPEDIENTE Nº 5721-006715/14

- 1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** lo actuado en el Expediente Nº 5721-006715/2014, referido a la celebración del Convenio de Uso entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Institución Salesiana San Francisco Javier, por el uso de las instalaciones del gimnasio que la Institución posee en la localidad de Chos Malal para el dictado de clases de Educación Física, a alumnos del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 4 y de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 13, cuya vigencia operará desde el 02 de marzo de 2.015 y hasta el 18 de diciembre de 2.015, por un importe mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00).
- 2º) **APROBAR** el tenor del Convenio a suscribir, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.
- 3º) **FACULTAR** al Director Provincial de Administración a suscribir el Convenio en representación del Consejo Provincial de Educación.
- 4º) **IMPUTAR** la suma total de **Pesos Ciento Quince Mil Doscientos con 00/100 (\$115.200,00)** con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):

U.O. 05: DISTRITO REGIONAL V – CHOS MALAL
PRG 031 SUB 008 – CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CAMPAMENTOS EDUCATIVOS

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	05	03	04	07	03	02	00	000	1111	\$115.200,00

ALQUILERES Y DERECHOS

- 5º) **LIBRAR** por la Dirección General de Compras y Contrataciones los cuatro (04) ejemplares del Convenio para la suscripción, **LIQUIDAR** por la Dirección de Contaduría y Presupuesto y **ABONAR** por la Dirección de Tesorería el importe mensual indicado en el Artículo 1º de la presente norma legal.
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Educación Física, Dirección General de Administración, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección de Tesorería. Cumplido **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA



VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
 Director de Recursos Administrativos
 Dirección General de Asesoría Legal
 Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
 Subsecretario de Educación y Presidente
 del Consejo Provincial de Educación

PROF. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
 Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
 Vocal Rama Media Técnica y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO ABURRIE
 Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
 Consejo Provincial de Educación

Prof. LEONARDO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
 Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
 Vocal de Nivel Inicial y Primaria
 Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE USO



En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....del año 2.015, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado en este acto por el señor Agustín Matías Lopatín, D.N.I. Nº 26.016.443, Director Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, representada en este acto por el señor Juan Antonio Aversa, D.N.I. Nº 17.488.366 en su carácter de Representante Legal, en adelante **EL LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente Convenio, correspondiente al Expediente Nº 5721-006715/2014 y que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

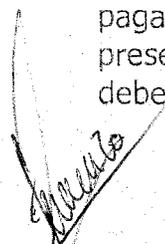
PRIMERA: DEL OBJETO. "EL CONSEJO" hará uso de las instalaciones del gimnasio de la Institución Salesiana San Francisco Javier, ubicado en la calle Sarmiento y Mitre de la ciudad de Chos Malal, para el desarrollo de clases de Educación Física, actividades deportivas y/o culturales, por parte de los alumnos del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 4 y de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 13, dependientes del Consejo Provincial de Educación, en los días y horarios establecidos en el Anexo A del presente Convenio.-----

SEGUNDA: DE LA VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia desde el día 02 de marzo de 2.015 y hasta el 18 de diciembre de 2.015.-----

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL CONSEJO".

- a) **EL CONSEJO** a través de los Establecimientos Educativos, hará uso de las instalaciones del gimnasio de la Institución Salesiana San Francisco Javier, exclusivamente en los días y en los horarios establecidos.-----
- b) **EL CONSEJO** deberá acompañar un listado detallado de las instituciones habilitadas a concurrir, de los profesores de las instituciones habilitados para dictar las clases de Educación Física y de los alumnos que participarán de las mismas.----
- c) **EL CONSEJO** deberá acreditar haber tomado los seguros correspondientes, que cubran la integridad física de los profesores y alumnos, en el predio del gimnasio de la Institución Salesiana San Francisco Javier.-----
- d) Los alumnos no podrán ingresar a las instalaciones sin el profesor a cargo y responsable de la ejecución de las clases de Educación Física.-----
- e) Los profesores asignados por **EL CONSEJO** deberán brindar los datos necesarios que oportunamente se requieran para control estadístico.-----
- f) **EL CONSEJO** abonará como contraprestación por el uso de las instalaciones y por todo concepto, una suma mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00), pagaderos a mes vencido del 01 al 15 de cada mes y por el período de vigencia del presente Convenio, acreditándose en la cuenta a la vista, que **EL LOCADOR** deberá tener habilitada en el Banco Provincia del Neuquén para tal fin.-----

ES COPIA


VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 1212
EXPEDIENTE Nº 5721-006715/14

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL LOCADOR"

- a) **EL LOCADOR** deberá mantener las instalaciones en condiciones adecuadas y disponibles en los horarios establecidos, para que los Establecimientos Educativos puedan desarrollar con normalidad las correspondientes actividades.-----
- b) Queda a cargo de **EL LOCADOR**, si correspondiese, los sellados de Ley del presente Convenio y dar cumplimiento a las demás obligaciones fiscales.-----
- c) **EL LOCADOR** realizará los trámites correspondientes para el cobro de las sumas mensuales comprometidas en la Cláusula Tercera, Inciso "f".-----
- d) **EL LOCADOR** podrá utilizar las instalaciones del gimnasio en el horario destinado a **EL CONSEJO**, ante una necesidad eventual y de carácter excepcional, contando con el aval de la Dirección de Educación Física, la que deberá dar conocimiento a profesores y alumnos, solicitando el espacio con quince (15) días de anticipación.--

QUINTA: DE LA RESCISIÓN. Para el caso de rescisión anticipada del presente Convenio, las partes acuerdan notificar fehacientemente la decisión con treinta (30) días de anticipación a la efectivización de la misma, sin que surja derecho a indemnización alguna.-----

SEXTA: DE LA RENOVACIÓN. El presente Convenio podrá ser renovado por simple decisión de las partes, contemplando, en todos los casos, el correspondiente Ciclo Lectivo. La renovación no es de carácter automático y procederá en tanto las partes manifiesten, en forma fehaciente, la intención de continuar con el presente convenio.-----

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Ambas partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción.-----

De plena conformidad, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ES COPIA

VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación



Tec. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLINOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



ANEXO A

Días y Horarios del C.P.E.M. N° 4 y la E.P.E.T. N° 13

Días	Horarios
Lunes	8:00 hs. a 16:00 hs.
Martes	8:00 hs. a 16:00 hs.
Miércoles	8:00 hs. a 16:00 hs.
Jueves	8:00 hs. a 16:00 hs.
Viernes	8:00 hs. a 16:00 hs.

VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación



ES COPIA

Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación